

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Dentro del presente proceso Declarativo de Responsabilidad Civil Extracontractual adelantado por VICTOR ALFONSO CEBALLOS QUINTERO en contra de COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., desde el 21 de enero del año en curso se corrió traslado en lista de las excepciones de mérito presentadas por la aseguradora demanda, omitiéndose correr traslado de la objeción formulada al juramento estimatorio de la demanda.

En consecuencia, se corre traslado de dicha objeción y en aplicación de lo dispuesto por el artículo 206 del CGP, se concede al demandante un término de cinco días para que aporte o solicite las pruebas pertinentes.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Auto notificado por estado electrónico No. 035 del 01 de marzo de 2022

Firmado Por:

Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b986477306ffee1c312858c253e9d45516a91f09e4e85c86568fb1a7f5c3d8a**

Documento generado en 28/02/2022 05:36:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>